

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente la señor **GIL ALAPE POLOCHE**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. E20200013209 del 09/03/2020.

LA SUSCRITA
CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro _X_(PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020028585 del 21/03/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 25/03/2020 desde las 7:00 AM


CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 31/03/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz

Código 12330
Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señor
GIL ALAPE POLOCHE
Cédula de Ciudadanía N° 5.879.776
KR 141136 SUR 21 TO 12 AP 301 - Centro Usme
Código Postal 110541
Teléfono: 3157077199
Ciudad

Asunto: Pago de bonos no cobrados
Referencia: Respuesta a Radicado E2020013209 y RQ 463572020 de 09/03/2020

Apreciado Señor Gil:

En respuesta a su solicitud presentada ante esta Subdirección Local de la Secretaría Distrital de Integración Social, y dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

1. A la fecha, usted tiene un saldo a favor de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000) correspondientes a la nomina de enero, el cual se espera sean programados en la nómina que se efectuará en el mes de abril, previo aval del Ministerio del Trabajo. Lo anterior, debido a que por razones de tiempo no es posible reprogramar las devoluciones del mes inmediatamente anterior, toda vez que los abonos se realizan mes vencido.

2. El cobro por valor de veinticinco mil pesos (\$125.000) que usted realizó el día 05/03/2020 en el pagatodo ubicado en la Calle 136 C No 3-12 Sur Local 11, corresponde a la nomina del mes de febrero.

3. Le recomendamos hacer su cobro de manera oportuna y de no ser posible es necesario allegar a esta subdirección los documentos que hagan contar los motivos de tal situación ya que el no cobro consecutivo de dos nominas es causal de bloqueo.

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme Sumapaz.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Girna Pacia Fajardo Peña, Instructor 313-05
Revisó: Martha Patricia Rodríguez Rojas-Contralista - CPS 553/ 2020